



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2025-MPN

Nasca, 17 DIC. 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Diciembre del 2025, el informe N°2376-2025-GPMAS/MPN de fecha 26 de noviembre del 2025, de la Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, mediante el cual solicita la aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE IMPLIEMENTA EL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL (SGLA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAASCA Y APROBACION DE HOJA DE RUTA**, informe N° 1312-2025-GAJ/MPN de fecha 05 de diciembre del 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe, memorándum N° 802-2025-GM/MPN de fecha 05 de diciembre del 2023 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Nasca, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.

Que, mediante informe N°2376-2025-GPMAS/MPN, la Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, mediante el cual solicita la aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE IMPLIEMENTA EL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL (SGLA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAASCA Y APROBACION DE HOJA DE RUTA**

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 8 de artículo 9°, así como del artículo 40°, de la ley N° 27972 – ley orgánica de municipalidades, el concejo municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE IMPLIEMENTA EL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL (SGLA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Y APROBACION DE HOJA DE RUTA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Nasca, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Nasca, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe

AL CALDE